

VILLANUEVA DE GALLEGO

Núm. 4.438

Habiendo finalizado el plazo de exposición pública del acuerdo adoptado por el Pleno del Ayuntamiento en sesión celebrada el 3 de febrero de 2011, mediante el que se aprobó el proyecto y pliego de cláusulas administrativas que sirven de base y deben regir la concesión demanial de la utilización privativa del tanatorio (anexo al cementerio municipal y ubicado en el camino del Cementerio, sin número, de este municipio), sin que se hayan presentado alegaciones o reclamaciones, dicha aprobación queda elevada a definitiva.

Lo que se hace público para conocimiento general, significando que contra dicho acuerdo podrá interponerse, potestativamente, recurso de reposición ante el Pleno del Ayuntamiento, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación, o, directamente, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Zaragoza, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación.

Villanueva de Gállego, 24 de marzo de 2011. — El alcalde.

VISTABELLA

Núm. 4.167

Por resolución de Alcaldía de 14 de marzo de 2011 se ha aprobado el padrón fiscal del impuesto sobre vehículos de tracción mecánica 2011.

1.º Dicho padrón se expone al público por un plazo de quince días, a contar desde el de aparición del presente anuncio en el BOPZ, durante el cual estará a disposición de los interesados en las oficinas municipales.

2.º El plazo de ingreso en período voluntario se extenderá desde el 15 de marzo al 14 de mayo de 2011, ambos días inclusive.

3.º LUGAR DE PAGO: Entidad bancaria colaboradora en la recaudación del Ayuntamiento, es decir, Ibercaja de Paniza.

4.º MEDIOS DE PAGO: Mediante transferencia bancaria o ingreso directo en la entidad antes citada. Los recibos domiciliados se cargarán en las cuentas señaladas por los contribuyentes.

5.º RECURSOS: Contra el acto de aprobación de los padrones y de las liquidaciones incorporadas al mismo podrá formularse recurso de reposición ante la Alcaldía, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la finalización del período de exposición pública del correspondiente padrón.

6.º Transcurrido el período voluntario de pago se iniciará el período ejecutivo, que determina el devengo de los recargos del período ejecutivo y del interés de demora, de conformidad con lo previsto en la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

Vistabella de Huerva, 14 de marzo de 2011. — El alcalde-presidente, Joaquín Serrano Andreu.

Z U E R A

Núm. 4.168

Habiendo resultado fallido el intento de notificación personal a Armando Rutia Marín, con domicilio en calle Viento, 24, de Ontinar de Salz, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 58.1 y 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente se le pone de manifiesto el contenido de la notificación relativa al acuerdo de Pleno de esta Corporación en sesión ordinaria celebrada el día 13 de enero de 2011 de “Propuesta aprobación definitiva del Plan parcial del ámbito denominado sector de suelo urbanizable delimitado de uso residencial de Ontinar de Salz del PGOU de Zuera”, y que se transcribe a continuación:

«Primero. — Estimar las alegaciones presentadas en el sentido emitido en el informe técnico que se anexa a este acuerdo.

Segundo. — Aprobar con carácter definitivo el Plan parcial del sector de suelo urbanizable delimitado residencial “Ontinar” del PGOU de Zuera, sito junto a la vía de circunvalación de Ontinar de Salz, con una superficie estimada de 101.422,48 metros cuadrados, según proyecto redactado por la entidad Proyectos y Planeamientos Arastur, S.L., condicionado al cumplimiento de los reparos establecidos en el informe COT 10/227.

Tercero. — Una vez cumplimentados los reparos, proceder a la publicación del acuerdo, así como del texto íntegro de las normas urbanísticas del Plan parcial.

Cuarto. — Remitir el expediente a la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio de Zaragoza una vez publicado el acuerdo.

Quinto. — Facultar al señor alcalde para que lleve a efecto este acuerdo».

Lo que se notifica para su conocimiento y efectos, significándose que, con la salvedad del artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y de acuerdo con lo dispuesto en la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponerse recurso de reposición potestativo en el plazo de un mes ante el mismo órgano que dictó el acto o recurso contencioso-administrativo ante Tribunal Superior de Justicia de Aragón en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la recepción de esta notificación. Si se optara por interponer el recurso de

reposición potestativo no podrá interponerse recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio.

Lo que se comunica para su conocimiento y efectos.

Zuera, a 10 de marzo de 2011. — El alcalde, José Manuel Larqué Gregorio.

Z U E R A

Núm. 4.436

ANUNCIO relativo a propuesta de aprobación inicial de la modificación del estudio de detalle en la semimanzana sita entre las calles Val Alta, Loma Blanca y vial peatonal de la ZUA 21, promovido por Oscar y Carlos Raufast Calvo.

La Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el 23 de marzo de 2011, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

“Primero. — Aprobar inicialmente la modificación del estudio de detalle de la semimanzana sita entre las calles Val Alta, Loma Blanca y vial peatonal de la ZUA 21, redactado por el arquitecto don José Villar Fernando, promovido por Oscar y Carlos Raufast Calvo.

Segundo. — Someter el expediente a información pública durante el plazo de un mes mediante anuncio publicado en el BOPZ y en un periódico de mayor difusión en la provincia, para la presentación de alegaciones.

Tercero. — Notificar personalmente el acuerdo a los interesados a los efectos de concederles el trámite de audiencia durante el plazo de la información pública”.

Lo que se comunica para general conocimiento y efectos.

Zuera, a 23 de marzo de 2011. — El alcalde, José Manuel Larqué Gregorio.

SECCION SEPTIMA

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Juzgados de Primera Instancia

JUZGADO NUM. 9

Núm. 4.449

Doña María de la O Colmenares Orden, secretaria judicial del Juzgado de Primera Instancia número 9 de Zaragoza;

Hace saber: Que en virtud de lo acordado en resolución del día de la fecha, dictada en el procedimiento de ejecución hipotecaria número 1.079/2010 que se sigue en este Juzgado a instancia de CAI, representada por doña Emilia Bosch Iribarren, contra Christophe Tsemo y Lasana Cee-say, en reclamación de 89.327,06 euros de principal e intereses moratorios y ordinarios vencidos, más otros 26.790 euros fijados prudencialmente para intereses y costas de ejecución, por el presente se anuncia la venta en pública subasta, con antelación de veinte días cuando menos, de la siguiente finca propiedad de los ejecutados:

Finca número 16.141. Número 5. Piso bajo derecha, en la planta baja. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 11 de Zaragoza, tomo 2.523, libro 595, folio 42. Forma parte de una casa sita en Zaragoza, en calle Lastanosa, 11.

Valor de tasación: 89.886 euros

La subasta se celebrará el día 27 de abril de 2011, a las 10:15 horas, en la sala de audiencias de este Juzgado (sito en plaza del Pilar, 2, planta 4.ª, edificio tradicional), conforme con las siguientes condiciones de la subasta:

1.ª Los licitadores deberán cumplir los siguientes requisitos:

A) Identificarse de forma suficiente.

B) Declarar que conocen las condiciones generales y particulares de la subasta.

C) Presentar resguardo de que han depositado la cantidad en la cuenta de depósitos y consignaciones de este Juzgado en la entidad Banesto, cuenta número 4920-0000-06-1079-10, o de que han prestado aval bancario por el 30% del valor de tasación de los bienes. Cuando el licitador realice el depósito con cantidades recibidas en todo o en parte de un tercero, se hará constar así en el resguardo a los efectos de lo dispuesto en el apartado 2 del artículo 652 de la Ley 1/2000, de 7 de enero, de Enjuiciamiento Civil.

2.ª Solo el ejecutante podrá hacer postura reservándose la facultad de ceder el remate a un tercero.

3.ª Desde el anuncio de la subasta hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito en sobre cerrado y con las condiciones expresadas anteriormente.

4.ª Cuando la mejor postura sea igual o superior al 70% del avalúo, se aprobará el remate a favor del mejor postor. Si fuere inferior, se estará a lo previsto en el artículo 670 de la Ley 1/2000, de 7 de enero, de Enjuiciamiento Civil.

5.ª La certificación registral está de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado.

6.ª Las cargas o gravámenes anteriores, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que por el solo hecho de participar en

la subasta el licitador los admite y acepta quedar subrogado en la responsabilidad derivada de aquellos si el remate se adjudicare a su favor.

7.^a No consta en el proceso si el inmueble que se subasta se encuentra o no ocupado por personas distintas de los ejecutados.

8.^a Si por fuerza mayor, causas ajenas al Juzgado o por error se hubiere señalado un domingo o día festivo y no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará al siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

9.^a Sirva la publicación del presente edicto en el tablón de anuncios de Juzgado de notificación a los ejecutados si no hubiera sido posible su notificación de forma personal.

Y en cumplimiento de lo acordado, libro el presente en Zaragoza a cuatro de marzo de dos mil once. — La secretaria judicial, María de la O Colmenares Orden.

JUZGADO NUM. 13

Núm. 4.134

Don Rafael López-Melús Marzo, secretario judicial del Juzgado de Primera Instancia número 13 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el expediente de declaración de herederos abintestato seguido en este Juzgado al número 193/2011-MT, por el fallecimiento sin testar de Manuel Lacambra Mateo, nacido en Fuendetodos (Zaragoza) el día 13 de agosto de 1937 y fallecido en Zaragoza el día 26 de junio de 2010, en estado civil de soltero y sin descendientes, promovido el expediente por la procuradora de los Tribunales doña Isabel Villanueva de Pedro, siendo los parientes más próximos del causante sus hermanos de doble vínculo Paz y Román Lacambra Mateo y sus sobrinos José Francisco, María Isabel y Rosa María Lacambra Fuentes, hijos del hermano premuerto del causante José, se ha acordado por resolución de esta fecha llamar a los que se crean con igual o mejor derecho a la herencia que los que la solicitan para que comparezcan en el Juzgado a reclamarla dentro de treinta días, a partir de la publicación de este edicto, apercibiéndoles de que de no verificarlo les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Dado en Zaragoza a nueve de marzo de dos mil once. — El secretario judicial, Rafael López-Melús Marzo.

JUZGADO NUM. 13

Núm. 4.135

Don Rafael López-Melús Marzo, secretario judicial del Juzgado de Primera Instancia número 13 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado se sigue procedimiento de expediente de dominio, reanudación del tracto número 225/2011, a instancia de la procuradora doña Begoña Uriarte González, en nombre y representación de Miguel Angel Condón Sanz, expediente de dominio para la reanudación de las siguientes fincas:

Piso 3.º derecha, con una participación del 14% en el solar y demás elementos comunes del edificio. Tiene una superficie de unos 45 metros cuadrados, y linda: derecha entrando, patio de luces; izquierda, calle; fondo, casa número 76 de la misma calle, y frente, rellano de la escalera y el piso 3.º izquierda de la misma casa.

Forma parte de una casa en esta ciudad, calle de La Coruña, número 74, de 98,28 metros cuadrados, que consta: de planta baja, que comprende en medio el portal y la caja de la escalera; a la izquierda, un local comercial con entrada independiente por la calle y con un patio detrás, que es patio de luces de las plantas altas, sin que por ello pueda en el mismo edificar o construirse más que hasta la rasante de las plantas primeras; a la derecha, el espacio o pasillo afecto a la servidumbre de entrada que se expresará y más a la derecha, con entrada por dicho espacio o pasillo dos pequeñas tiendas o puestos, uno en la parte delantera y otro en la posterior; y de tres plantas altas divididas cada una en dos viviendas o pisos iguales denominados pisos primeros, segundos y terceros, derecha e izquierda. Todos los pisos tienen tres habitaciones, cocina y váter. Linda: frente, calle de La Coruña; izquierda entrando, con la casa número 76, y en parte un mercado; y fondo, con dicho mercado. En evitación de dudas se hace constar que la profundidad de esta casa es de 8,40 metros cuadrados, salvo en la parte izquierda, esto es, la que comprende el local comercial, el cual por razón del patio tiene 3 metros más, o sean, 11,40 metros cuadrados.

Inscripción: Inscrito en el Registro de la Propiedad número 1 de Zaragoza, al tomo 2.089 del archivo, libro 887 de la sección 2.ª, folio 13, finca 38.891, inscripción 2.ª.

Por el presente, y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha, se convoca a Manuel Maluenda Alonso, Manuela Liste Peña, Antonio Calvo Lapuente y Carmen Prats González, como titulares registrales y personas de las que proviene la finca, así como a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada, para que en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

Dado en Zaragoza, a ocho de marzo de dos mil once. — El secretario judicial, Rafael López-Melús Marzo.

JUZGADO NUM. 13

Núm. 4.163

Don Rafael López-Melús Marzo, secretario judicial del Juzgado de Primera Instancia número 13 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el expediente de declaración de herederos abintestato seguido en este Juzgado al número 213/2011-A, por el fallecimiento sin testar de Tomás Bibián Olibán, nacido en Zaragoza el día 20 de octubre de 1921, hijo de Tomás y de María, y fallecido en Zaragoza el día 13 de septiembre de 2010, en estado de soltero y sin descendencia, expediente promovido por Jesús Faguas Bibián, sobrino del causante (hijo de la hermana premuerta del causante Carmen Bibián Oliván), y por Antonio Bibián Francés, sobrino del causante (hijo del hermano premuerto Antonio Bibián Oliván), se ha acordado por resolución de esta fecha llamar a los que se crean con igual o mejor derecho a la herencia que los que la solicitan para que comparezcan en el Juzgado a reclamarla dentro de treinta días, a partir de la de este edicto, apercibiéndoles de que de no verificarlo les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Dado en Zaragoza, a ocho de marzo de dos mil once. — El secretario judicial, Rafael López-Melús Marzo.

JUZGADO NUM. 13

Núm. 4.219

Don Rafael López-Melús Marzo, secretario judicial del Juzgado de Primera Instancia número 13 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el expediente de declaración de herederos abintestato seguido en este Juzgado al número 238/2011-A, por el fallecimiento sin testar de Felisa Cortés Martínez, nacida el día 22 de agosto de 1927 en la localidad de Orcajo (Zaragoza), hija de Luis y de Felisa, y fallecida en Zaragoza el día 15 de septiembre de 2010, en estado de viuda de Santiago Casas Artigas, habiendo otorgado testamento en el que ambos se institúan mutua y recíprocamente herederos, sin designar ningún heredero más, expediente promovido por Pascual Cortés Martínez, hermano de doble vínculo de la causante, para sí y para sus otros hermanos de doble vínculo María Luisa, Trinidad y Pilar Cortés Martínez; a su sobrina María Luisa Cortés Herrero (hija del hermano premuerto del causante Antonio Cortés Martínez), y a sus sobrinos Cristina y Antonio Cortés Cebolla (hijos del hermano premuerto del causante Antonio Cortés Martínez), se ha acordado por resolución de esta fecha llamar a los que se crean con igual o mejor derecho a la herencia que los que la solicitan para que comparezcan en el Juzgado a reclamarla dentro de treinta días, a partir de la publicación de este edicto, apercibiéndoles de que de no verificarlo les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Dado en Zaragoza, a once de marzo de dos mil once. — El secretario judicial, Rafael López-Melús Marzo.

JUZGADO NUM. 13

Núm. 4.310

Don Rafael López-Melús Marzo, secretario judicial del Juzgado de Primera Instancia número 13 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el expediente de declaración de herederos abintestato seguido en este Juzgado al número 1.537/2010-R, por el fallecimiento sin testar de Antonio Navarro Jaulín, ocurrido en Zaragoza el día 28 de octubre de 2010, en estado civil de soltero, promovido por María Cristina Navarrón Jaulín, pariente en segundo grado del causante, se ha acordado por resolución de esta fecha llamar a los que se crean con igual o mejor derecho a la herencia que los que la solicitan para que comparezcan en el Juzgado a reclamarla dentro de treinta días, a partir de la publicación de este edicto, apercibiéndoles de que de no verificarlo les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Dado en Zaragoza, a veinticinco de febrero de dos mil once. — El secretario judicial, Rafael López-Melús Marzo.

JUZGADO NUM. 14

Núm. 4.367

Don Ramón Iván Valverde Quintana, secretario judicial del Juzgado de Primera Instancia número 14 de Zaragoza;

Por el presente hace saber: En el presente procedimiento de juicio verbal número 1.358/2010-C seguido a instancia de Comunidad de Propietarios de Urbanización Amelia, de Cuarte de Huerva, frente a Manuel Sánchez Gómez y María José Gulias Cambra, se ha dictado sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

«Sentencia número 62.

Juez que la dicta: Don Jesús Ignacio Pérez Burred.

Lugar: Zaragoza.

Fecha: 28 de febrero de 2011.

Parte demandante: Comunidad de Propietarios de Urbanización Amelia.

Abogado: Don Emilio Agra Varela

Procurador: Don Oscar David Bermúdez Melero.

Parte demandada: Manuel Sánchez Gómez y María José Gulias Cambra, en situación legal de rebeldía.